



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1341 - - -

(13 AGO 2019)

Por la cual se justifica la celebración de un Contrato de Coproducción por la modalidad de selección de contratación directa

EL SUBDIRECTOR DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo 440 de 2010, las Resoluciones 002 y 003 de 2018 y las demás disposiciones que los complementan o adicionan.

CONSIDERANDO:

Que en concordancia con lo estipulado en el artículo 70° de la Constitución Política, el cual establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 17° de la Ley 397 de 1997, que expresa que el Estado, a través de las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que de conformidad a lo señalado en el Acuerdo 440 de 2010, por medio del cual se crea el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES-, el cual tiene como objetivo la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el objeto del **IDARTES** es la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo Distrital 440 de 2010 mediante el cual se creó la entidad.

Que dentro de la estructura organizacional de la entidad se encuentra la Subdirección de las Artes, de la cual depende la Gerencia de Artes Audiovisuales, y las funciones asignadas a esta son: a) Gestionar las actividades necesarias para el desarrollo de las dimensiones de creación, formación, circulación, investigación y gestión en el campo de las artes audiovisuales, según los lineamientos institucionales y sectoriales. b) Planear y evaluar las estrategias, planes, programas y proyectos en el campo de las artes audiovisuales. c) Coordinar la producción técnica requerida para la ejecución de las actividades y eventos en el campo de las artes audiovisuales. d) Dirigir y gestionar la ejecución de los planes, programas y proyectos y demás actividades en el campo de las artes audiovisuales. e) Organizar las actividades a desarrollar en el campo de las artes audiovisuales en coordinación con la Subdirección de Equipamientos cuando así se requiera.

Que en cumplimiento de sus objetivos misionales la entidad cuenta con el proyecto de inversión 1017 "Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad", en el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos". Dicho proyecto establece acciones específicas a ejecutar a través de la Gerencia de Audiovisuales que incluyen actividades para la apropiación y circulación de las artes audiovisuales, y el fomento



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1341 - - -

(13 AGO 2019)

Por la cual se justifica la celebración de un Contrato de Coproducción por la modalidad de selección de contratación directa

para la circulación de una programación cultural de calidad a través de la realización de proyectos de impacto metropolitano, poblacional y local.

Que la administración de la Cinemateca de Bogotá, la realizará la Gerencia de Artes Audiovisuales de la Subdirección de las Artes del IDARTES, pues es la dependencia encargada de gestionar los aspectos organizativos y administrativos para el despliegue de los planes, programas y proyectos de la política distrital dirigida a la formación investigación, creación, circulación y apropiación de las artes audiovisuales

Que la Cinemateca Distrital tiene dentro de las modalidades de uso la COPRODUCCIÓN, figura encaminada a desarrollan eventos que se conciben y producen en asocio con entidades públicas, personas naturales o jurídicas de derecho privado con o sin ánimo de lucro, nacionales o internacionales para desarrollar proyectos de interés común, que coincidan con los objetivos de Idartes.

Que la **FUNDACION CINELIBERTAD ARTE AUDIOVISUAL**, identificada con NIT. 900270763-3, representada legalmente por **OSCAR FABIAN PICO RANGEL**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 80.728.772, solicitó bajo la modalidad de **COPRODUCCIÓN** las **SALAS DE LA CINEMATECA DE BOGOTÁ**, para llevar a cabo el evento **"5to FESTIVAL DE CINE EXPERIMENTAL DE BOGOTÁ/CINEAUTOPSIA 2019"** que tiene como objetivo fomentar en los bogotanos el aprendizaje, la reflexión, la visibilización y la creación de cine experimental, brindando a la ciudad actividades de alto nivel estético, académico y creativo, priorizando la cultura colombiana y latinoamericana" que se llevará a cabo los días 13,14,15,16 y 17 de agosto.

Que el *Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"* señala en su artículo 2.2.1.2.1.4.1, que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalara en un acto administrativo.

Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define los contratos estatales como **"todos los actos jurídicos generadores de obligaciones, que celebren las entidades sometidas a dicho estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad."**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se podrá efectuar por una de las cuatro modalidades allí señaladas, dentro de las cuales se encuentra la de contratación directa, que procede solo en los casos taxativamente contemplados en la ley.

Que en virtud de las funciones propias del **IDARTES**, se hace necesario contratar bajo la modalidad de coproducción con **LA FUNDACION CINELIBERTAD ARTE AUDIOVISUAL**, identificada con NIT. 900270763-3, representada legalmente por **OSCAR FABIAN PICO RANGEL**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 80.728.772 de Bogotá D.C, para realizar el evento denominado **"5to FESTIVAL DE CINE EXPERIMENTAL DE BOGOTÁ/CINEAUTOPSIA 2019"** que se llevará a cabo los días 13,14,15,16 y 17 de agosto de 2019, en el **LA CINEMATECA DE BOGOTA**.

Que la modalidad de selección de contratación directa se fundamenta en el artículo 32 de la ley



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1341- - - -
(13 AGO 2019)

Por la cual se justifica la celebración de un Contrato de Coproducción por la modalidad de selección de contratación directa

80 de 1993, Resolución Interna No. 860 del 04 de agosto de 2017 y lo regulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, por lo anterior se considera conveniente y se justifica la suscripción de un contrato de Coproducción.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente y justificada la celebración de un contrato de coproducción con **LA FUNDACION CINELIBERTAD ARTE AUDIOVISUAL**, identificada con NIT. 900270763-3, representada legalmente por **OSCAR FABIAN PICO RANGEL**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 80.728.772 de Bogotá D.C, quien se considera idóneo para ejecutar el objeto contractual el cual consiste en realizar la coproducción para el evento denominado **“5to FESTIVAL DE CINE EXPERIMENTAL DE BOGOTÁ/CINEAUTOPSIA 2019”**, que se llevará a cabo los días 13,14,15,16 y 17 de agosto en las Salas de la Cinemateca de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente contratación no requiere ningún Certificado de Disponibilidad Presupuestal ya que el IDARTES no requiere hacer ningún desembolso para la ejecución del respectivo contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Determinése para la presente contratación, el uso de la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en artículo 32 de la ley 80 de 1993, y lo regulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Los estudios y documentos previos del presente proceso de contratación pueden ser consultados a través de la páginas Web www.contratos.gov.co y www.contratacionbogota.gov.co, así como también en la Carrera 8 N° 15 – 46.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá D.C., 13 AGO 2019

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE



JAIME CERON SILVA
SUBDIRECTOR DE LAS ARTES -IDARTES

Elaboró: Sonia Carolina Romero Castañeda: Contratista Gerencia de Artes Audiovisuales

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carera 8 N° 15 - 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co